



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C / Salida

Fecha: 12/02/2025 1:22:27 p. m.

Salida VUR No: 25-3-02599

Tipo Documento: Concepto de Uso

12 FEB 2025

Bogotá D.C., febrero 10 de 2025

25-3-00470

Señores:

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CON HONOR – ASORECOHOR ECA LEÓN

asociacionasorecohor@gmail.com

La Ciudad

Radicados Internos: 25-3-02209

25-3-02277

Asunto: *Contestación y solicitud de aclaración a la solicitud de concepto de uso N° CU3-25-0044*

Respetados Señores:

Una vez verificada la información registrada en la Resolución 698 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 137 del 10 de febrero de 2023 "Por la cual se consolida el inventario final de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento -ECA y Bodegas Privadas de Reciclaje de la Ciudad de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 203 de 2022", y deroga la Resolución 429 del 06 de junio de 2023".", se observa que la **ECA - ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CON HONOR – ASORECOHOR ECA LEÓN se encuentra incluido dentro del Listado Final: Inventario de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.** (Imagen 1)

| | | | | | | |
|----|--|-----|-----------|-------------|-------------------|------|
| 70 | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CON HONOR - ASORECOHOR ECA LEÓN | 114 | 4,6093667 | -74,1977163 | CL 73 SUR 80 M 23 | BOSA |
|----|--|-----|-----------|-------------|-------------------|------|

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 666 del 29 de agosto de 2023, mediante la cual se modifica la Resolución 697 de 2022, la ECA **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CON HONOR – ASORECOHOR ECA LEÓN**, actualmente inventariada en el predio con nomenclatura urbana **CL 73 SUR 80 M 23**, podrá ser trasladada al predio ubicado en **CL 38 SUR 68 J 63**.

Este traslado se enmarca dentro de la metodología definida en la Resolución 697 de 2022 para el cumplimiento del Decreto 203 de 2022, el cual establece las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, así como las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA y los mecanismos de apoyo para su reubicación. Asimismo, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales dentro del proceso de implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

En consecuencia, la ECA **ASORECOHOR ECA LEÓN** podrá operar en el nuevo predio bajo los planes de fortalecimiento definidos en las resoluciones mencionadas.

"ARTÍCULO 2. Adicionar un (1) parágrafo al artículo 15 de la Resolución 697 de 2022, el cual quedará así:

"Parágrafo 1. En caso de traslado, será responsabilidad de cada organización de recicladores actualizar la dirección de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA que se encuentre registrada en el inventario, a fin de realizar el correspondiente registro de la nueva dirección, previa verificación, caso en el cual se mantendrá el proceso de la organización de acuerdo con el plan de fortalecimiento definido en la





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

presente Resolución."

NOTA:

Este oficio se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3
ELABORÓ: ARG. EDISON MORA MORENO.

